



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17404

27/09/2017

48446

AUTOR/A: PÉREZ DOMÍNGUEZ, María Soledad (GS); RUIZ I CARBONELL, Joan (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que en la actualidad se está finalizando la tramitación de la Orden por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, se regula el procedimiento de oferta de productos ortoprotésicos y se determinan los coeficientes de corrección.

Entre otros aspectos, esta Orden que regula la prestación ortoprotésica incluye el catálogo común de ortesis, sillas de ruedas y ortoprotésis especiales, con sus respectivos Importes Máximos de Financiación (IMF), y se da un plazo de 6 meses para elaborar el catálogo de prótesis externas, entre las cuales se encuentran los audífonos y los componentes externos de los implantes auditivos (implantes cocleares, de oído medio, de tronco cerebral y de conducción ósea). Esta orden está pendiente de ser sometida al Consejo de Estado para poder finalizar su tramitación, por lo que es previsible que pueda estar publicada en el primer trimestre de este año.

La ampliación de la edad de los audífonos se planteó en el Comité Asesor para la Prestación Ortoprotésica de 2 de diciembre de 2015, que acordó que se valorara hacerlo de forma gradual hasta los 26 años. Esta propuesta fue presentada el 14 de diciembre de 2015 a la Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación (CPAF), dependiente del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, mostrándose favorable a la ampliación de la edad de financiación, pero acordando que se estudiaran formas alternativas para aumentar dicha edad hasta los 26 años. Se hicieron varios supuestos con sus correspondientes estimaciones económicas, y en la reunión de 6 de julio de 2016 la CPAF acordó aumentar la edad de financiación de los audífonos, de modo que inicialmente se financiaran hasta los 18 años y posteriormente se incrementaría cada año una nueva franja de edad de otros dos años hasta alcanzar los 26 años.

Dado que la Orden anteriormente mencionada que regulará la prestación ortoprotésica todavía está tramitándose, se planteó abordar esta cuestión en la última reunión del citado Comité asesor que tuvo lugar el pasado 14 de julio.

Madrid, 16 de enero de 2018